

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 277 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROFORMA DE CONTRATO, GUÍA DE EJECUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA REGIONAL DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA AMSUD – CONVOCATORIA 2020 DE LA ACTIVIDAD “APOYO A PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”.

Asunción, 16 de Agosto de 2021

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ley 2279/03, que en su artículo N° 7 inciso q) establece: *“fomentar el desarrollo de la ciencia, tecnología, innovación y calidad por medio de mecanismos de incentivos a instituciones, empresas y personas”.*

La Ley N° 6672/2021 *“Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021”.*

La Resolución del CONACYT N° 82 del 06 de marzo de 2020 *“Por la cual se aprueban las bases, el reglamento y el lanzamiento de la convocatoria 2020 de los Programas STIC AmSud, MATH AmSud y CLIMAT AmSud”,* financiados en el marco del Programa Central, Actividad 28: Apoyo a Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación del CONACYT con Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación.

El Acta de la Sesión N° 595 del 16 de febrero de 2021, en la cual los miembros del Consejo del CONACYT aprueban la adjudicación del proyecto de investigación *“GreenAI”* en el marco del Programa Regional de Cooperación Científico-Tecnológica CLIMAT AmSud de la Convocatoria 2020.

El Acta de la Sesión N° 603 de fecha 08 de junio de 2021, en la cual los miembros del Consejo de CONACYT aprueban la proforma de contrato y Guía de Ejecución de Proyectos de Investigación Adjudicados del Programa Regional de Cooperación Científico Tecnológica AMSUD.

El Decreto N° 3124 de fecha 20 de diciembre de 2019 *“Por el cual se nombra al Señor Bernabé Eduardo Felippo como Presidente del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), dependiente de la Presidencia de la República”.*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR la Proforma de Contrato y Guía de Ejecución de Proyectos de Investigación Adjudicados del Programa Regional de Cooperación Científico Tecnológica AMSUD – Convocatoria 2020 en el marco del Programa Central, Actividad 28 *“Apoyo a Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación”* del CONACYT.

“CONACYT, desarrollando cultura de ciencia, tecnología, innovación y calidad”

RESOLUCIÓN N° 277 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PROFORMA DE CONTRATO, GUÍA DE EJECUCIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN EN EL MARCO DEL PROGRAMA REGIONAL DE COOPERACIÓN CIENTÍFICO TECNOLÓGICA AMSUD – CONVOCATORIA 2020 DE LA ACTIVIDAD “APOYO A PROYECTOS DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN”.

Art. 2º. ADJUDICAR el Proyecto de Investigación del Programa Regional de Cooperación Científico tecnológica AMSUD 2020, conforme se determina a continuación:

Acrónimo Código del Proyecto	Nombre Institución Proponente	Nombre del Proyecto	Monto adjudicado CONACY (Gs.)	Área de la Ciencia
GreenAI	Facultad Politécnica de la Universidad Nacional de Asunción	<i>Towards an ecologically viable machine learning - GreenAI</i>	Gs. 26.500.000	Ingenierías y Tecnologías / Ciencias Exactas y Naturales

Art. 3º. AUTORIZAR el financiamiento de la adjudicación con cargo al presupuesto del CONACYT, conforme a la disponibilidad presupuestaria de la Actividad 28 del CONACYT, FF10, PGN 2021.

Art. 4º. ESTABLECER el periodo de 60 (sesenta) días corridos para que la institución beneficiaria firme el contrato de co-financiamiento.

Art. 5º. ESTABLECER el procedimiento de desembolso según lo establecido en la Guía de Ejecución y Seguimiento de los proyectos de investigación

Art. 6º. COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



B. EDUARDO FELIPPO, Ing. Ind.

Ministro

Presidente del CONACYT

Fomento a la Investigación Científica

Fondos para el financiamiento de Proyectos de I+D

GUIA DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL
MARCO DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

INSTITUCIONES
BENEFICIARIAS DEL SECTOR PÚBLICO

Anexo a la Resolución Nº *277* /2021¹

AGOSTO 2021



[1] Con referencia a la Guía de Ejecución de Proyectos de Investigación para Instituciones Beneficiarias del Sector Público. Anexo a la Resolución Nº 185 /2021.

Contenido

Componente I – Fomento a la Investigación Científica	¡Error! Marcador no definido.
INTRODUCCIÓN	4
1. Normas aplicables	4
2. Consideraciones generales	5
3. Fases para la gestión del Proyecto de Investigación	5
3.1 Fase de inicio	6
3.2 Firma del contrato	6
3.3 Desembolso de Fondos	7
3.3.1 Desembolso	¡Error! Marcador no definido.
4. Devoluciones de fondos	9
4.1 Devolución ordinaria (por proyectos finalizados)	9
4.2 Devolución extra ordinaria (en caso de rescisión unilateral de contrato por motivo imputable a la IB)	9
4.3. Devolución extra ordinaria (en caso de rescisión unilateral de contrato por parte de la IB)	9
5. Firmas autorizadas de la Institución Beneficiaria	9
6. Fase de ejecución	10
6.1 Informe técnico final	11
6.2 Informes de Rendición de Cuentas	12
6.2.1 Documentación solicitada en cada informe de rendición de cuentas	13
6.3 Dictamen de Auditoría Interna	13
7. Incumplimiento de plazos	13
7.1 Informe técnico final o de rendiciones de cuentas	14
8. Fase de monitoreo y evaluación	14
8.1 Revisión del informe técnico final	¡Error! Marcador no definido.
9. Difusión y visibilidad de los proyectos de I+D	16
10. Fase de cierre	17
11. Otras consideraciones	17
11.1 Comunicación	17
11.2 Aspectos relacionados al contrato y la ejecución	18
12. Modificación del contrato	18
12.1 Ampliación de los plazos contractuales	18
12.1.1 Ampliación de plazo de ejecución	18
12.1.2 Ampliación del plazo de vigencia	18
12.1.3 Adendas de oficio	19



12.2	Rescisión de contrato.....	19
12.2.1	Rescisión del contrato por parte de la Institución Beneficiaria.....	19
12.2.2	Rescisión de contrato por parte del CONACYT	19
13.	Reprogramaciones.....	19
13.1	Reprogramación de PGT.....	19
13.2	Reprogramación de Presupuesto	20
13.3	Tipos de reprogramación Verificación Ex -post en el siguiente caso:	20
13.4	Criterios a consideración al realizar una reprogramación	20
13.5	Formas de presentación	21
14.	Rubros Financiables.....	21
15.	Cambio de Director del proyecto, Director General de Administración y Finanzas ode otro miembro del equipo de investigación.....	21
16.	Fraude y corrupción.....	22
17.	Disposiciones finales.....	23
18.	Glosario	23



INTRODUCCIÓN

La presente Guía de Ejecución, de ahora en adelante Guía, está orientada a la ejecución de los Proyectos de Investigación adjudicados en el marco del Programa Regional de Cooperación Científico-Tecnológica STIC-AMSUD, financiado a través del Programa Central, Actividad 28: Apoyo a Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación del CONACYT con Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación.

El objetivo de los fondos concursables es fortalecer la capacidad de investigación y la generación de conocimientos mediante el cofinanciamiento no reembolsable de Proyectos de Investigación cuyo propósito principal sea el avance del conocimiento en diferentes campos de la ciencia y tecnología.

Los objetivos específicos de la presente Guía son:

- Establecer los requisitos para la gestión de los procesos técnicos y administrativos- financieros que permitan la correcta aplicación de los fondos públicos desembolsados para la ejecución de los Proyectos de Investigación de las Instituciones Beneficiarias.
- Establecer los procedimientos que las Instituciones Beneficiarias deberán cumplir durante las diferentes fases de gestión de cada Proyecto de Investigación.

1. Normas aplicables

Proyecto de Investigación de la Institución Beneficiaria que haya sido seleccionado para su cofinanciación, recibe un desembolso de fondos provenientes del Programa Central, Actividad 28: Apoyo a Proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación del CONACYT con Recursos del Tesoro del Presupuesto General de la Nación y sus reglamentaciones.

Los recursos financieros desembolsados no reembolsables provienen del Estado Paraguayo, por tanto, se deberá dar cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en materia de rendición de cuentas a través de las instancias de control legalmente instituidas, para demostrar fehacientemente que los beneficiarios han dado el uso adecuado a los fondos recibidos. La Institución Beneficiaria deberá cumplir todos los requisitos establecidos en las leyes y reglamentaciones vigentes para el desarrollo del Proyecto de Investigación, los que se citan a continuación, en carácter enunciativo:

- a) Ley N° 6672/2021 que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el ejercicio fiscal, su Decreto Reglamentario N° 4780/2021 y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal que la convocatoria se encuentre con proyectos vigentes.
- b) Ley N° 1535/99 de Administración Financiera del Estado.
- c) Ley N° 5282/14 de Libre Acceso Ciudadano a la Información Pública y Transparencia Gubernamental.



- d) Ley N° 5189/14 que establece la obligatoriedad de la provisión de informaciones en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay.
- e) Contrato firmado con la Institución Beneficiaria del Proyecto de Investigación adjudicado y sus anexos.
- f) Guía de Ejecución del “Componente I: Fomento a la Investigación Científica- Fondos concursables de proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D)” y sus anexos.
- g) Todas las normativas legales vigentes en el ámbito de la Administración Pública del Estado que tengan relación al desarrollo del proyecto y las modificaciones que pudieran surgir durante la vigencia del Contrato.

La Institución Beneficiaria (IB) será pasible de ser verificada por: Auditoría General del Poder Ejecutivo y/o por la Contraloría General de la República, Auditoría Externa, Auditoría Interna y Equipo Técnico del CONACYT por un periodo de 10 años.

2. Consideraciones generales

La Institución beneficiaria (IB) del Proyecto de Investigación adjudicado se compromete a dedicar su mayor esfuerzo para el logro de los objetivos establecidos en el mismo y de acuerdo a los términos del contrato firmado. En ese sentido deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a. Administrativos: Como administrador de fondos desembolsados provenientes del Estado, se compromete a seguir los procedimientos de las normativas vigentes para la administración pública, además de llenar los formularios y anexos correctamente.
- b. Tributarios: En cuanto a la contabilidad del Proyecto de Investigación, la Institución Beneficiaria está obligada al estricto cumplimiento de todas las normativas que rigen en la materia (según corresponda a la actividad que realiza la entidad). Los gastos serán respaldados con comprobantes exigidos por la legislación tributaria del país.
- c. Técnicos: En cuanto a los aspectos técnicos, la INSTITUCIÓN BENEFICIARIA está obligada a documentar el proceso de ejecución del Proyecto de Investigación a través de los diferentes instrumentos e informes establecidos en los anexos de la presente guía.

Todas las documentaciones (administrativas, tributarias y técnicas) deben ser conservadas y resguardadas por la IB por un periodo de 10 años.

3. Fases para la gestión del Proyecto de Investigación

La gestión del proyecto, posterior a su adjudicación, comprende las siguientes fases:





3.1 Fase de inicio

En la fase de inicio, el equipo técnico multidisciplinario del CONACYT a través del Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI), realizará las recomendaciones para ajustar:

- El Plan General de Trabajo (PGT)
- El presupuesto.
- Otras que considere necesarias.

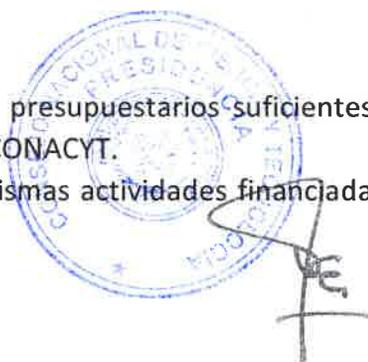
Las recomendaciones deberán ser analizadas e incorporadas por la IB. Tanto la reestructuración como la verificación de los documentos mencionados anteriormente, se realizarán a través del módulo presupuesto del SPI.

Si en 60 días corridos desde la resolución de adjudicación, los ajustes de los mencionados documentos, incluyendo rectificaciones, no se encuentran en estado “verificado” en el SPI, se procederá a la cancelación de la adjudicación del proyecto.

3.2 Firma del contrato

Posterior al ajuste del PGT y Presupuesto conforme a lo recomendado por el equipo técnico multidisciplinario, la IB deberá presentar a través del SPI una nota firmada y sellada por el Representante Legal, dirigida al Presidente del CONACYT solicitando la firma del contrato, adjuntando los siguientes documentos:

- a. Constancia escrita en carácter de declaración jurada (Anexo 1) refrendada por la máxima autoridad y el responsable de la Dirección General de Administración y Finanzas, indicando que la IB se compromete a:
 - Iniciar los trámites para contar con los créditos presupuestarios suficientes para la ejecución de los fondos desembolsados por el CONACYT.
 - No recibir aportes de otra Institución para las mismas actividades financiadas por



el CONACYT.

- Aplicar el dinero público desembolsado conforme al PGT establecido para la ejecución del proyecto.

Otros documentos serán revisados en el Registro de Organizaciones de Ciencia, Tecnología e Innovación (ROCTI), que deben estar en estado “verificado” para proceder con el contrato, los mismos son:

- a. Copia de documento de nombramiento o designación del Representante Legal, acompañada de cédula de identidad civil vigente
- b. Copia de documento de nombramiento o designación del Director General de Administración y Finanzas, acompañada de cédula de identidad civil Vigente.
- c. Disposición legal de creación de la entidad
- d. Certificado de Antecedentes judiciales y policiales originales del Representante Legal.
- e. Presentación de la ubicación geográfica (croquis) del domicilio fiscal de la Institución Beneficiaria (Anexo 2B)

Además de las documentaciones solicitadas, la IB deberá completar el formulario de Actividades de Ciencia y Tecnología actual al momento de la firma o en su defecto el último formulario registrado, Relevamiento Nacional de Laboratorios dedicados a la investigación científica y tecnológica del Paraguay y otras plataformas de información que el CONACYT considere pertinentes.

En tanto no se cumplan todos estos requisitos, el CONACYT puede cancelar la adjudicación. El contrato debe firmarse en un plazo no mayor a 60 (sesenta) días corridos.

Observación: En el SPI por cada proyecto adjudicado deberán ser cargados y revisados cada uno de los documentos mencionados.

3.3 Desembolso de Fondos

Para acceder al desembolso, la IB deberá presentar a través del SPI una nota firmada y sellada por el Representante Legal, detallando el monto a ser desembolsado, dirigida al Presidente del CONACYT solicitando el desembolso de recursos. El equipo multidisciplinario verificará el cumplimiento de los requerimientos establecidos en cada etapa.



3.3.1 Desembolso

Será del monto total adjudicado, previa firma del contrato y presentación digital en el SPI de las siguientes documentaciones de carácter administrativo y técnico:

Aspectos Administrativos

Copia escaneada de los siguientes documentos que deberán estar firmados por el Representante Legal de la IB o por la persona a quien éste haya delegado, Director del proyecto y Director General de Administración y Finanzas:

1. B-01-01-B "Programación de Ingresos".
2. B-01-01-C "Programación de Gastos".
3. B-01-01-C Contrapartida "Programación de Gastos Contrapartida" (si corresponde).
4. Presupuesto General de Gastos del Proyecto.
5. Presupuesto Detallado de Gastos del Proyecto.
6. Plan de Adquisiciones y Contrataciones del Proyecto (si corresponde).
7. Habilitación de una cuenta de ingresos y otra de gastos en la Entidad Bancaria de plaza conforme a procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda, a nombre de la IB, para uso exclusivo de los desembolsos recibidos del CONACYT. Se podrá utilizar la misma para todos los contratos de la IB con el CONACYT.
8. Registro de firmas de los titulares: Representante Legal, Director del proyecto, Director General de Administración y Finanzas, el cual debe actualizarse posterior a cada cambio de los firmantes.
9. Copia autenticada del acto administrativo de designación del Director General de Administración y Finanzas.
10. Certificado de antecedentes judiciales y policiales originales del Director General de Administración y Finanzas.
11. Factura legal (*en condición de crédito*) por los fondos recibidos. El recibo de dinero se podrá presentar en el momento de retirar el cheque.

En el ROCTI se verificarán los siguientes documentos:

1. Certificado de cumplimiento tributario de la IB, vigente.

Aspectos Técnicos

2. Matriz de responsabilidades, firmada y sellada.
3. PGT ajustado, firmado y sellado.
4. Copia autenticada del acto administrativo de designación del Director del proyecto, firmado por el Representante Legal.



Observaciones

- La solicitud de desembolso se realizará a través del SPI, sistema en el cual deberá ser adjuntada la nota de solicitud, así como todas las documentaciones solicitadas para el efecto.
- Para acceder al desembolso, la IB deberá tener actualizado el formulario de Actividades de Ciencia y Tecnología, Relevamiento Nacional de laboratorios dedicados a la investigación científica y tecnológica del Paraguay y otras plataformas de información que el CONACYT considere pertinentes.
- El desembolso será realizado según la disponibilidad de créditos presupuestarios dentro del Presupuesto General de Gastos de la Nación asignados al CONACYT y supeditado a la transferencia de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y la Ley que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal, su Decreto Reglamentario y las subsiguientes reglamentaciones para cada ejercicio fiscal.
- Los fondos no utilizados, deberán ser devueltos al CONACYT.

4. Devoluciones de fondos

4.1 Devolución ordinaria (por proyectos finalizados)

Los fondos no utilizados, deberán ser devueltos al CONACYT en un plazo de 45 días corridos a partir de la finalización de la fecha de ejecución. En caso de que la institución no cuente con los créditos presupuestarios para realizar la devolución, deberá comunicar mediante una nota formal al CONACYT a los efectos de solicitar un nuevo plazo para la devolución.

4.2 Devolución extra ordinaria (en caso de rescisión unilateral de contrato por motivo imputable a la IB)

En aquellos casos en los que se proceda a la rescisión unilateral del contrato por parte del CONACYT, la Institución Beneficiaria deberá devolver los saldos desembolsados y no ejecutados (para que los gastos efectuados sean reconocidos por CONACYT, los mismos deben estar en estado “verificado” en el SPI) en un plazo de 30 días corridos a partir de la notificación; en caso que la rendición de cuentas no se encuentre en estado “verificado”, la IB deberá asumir los gastos realizados. De no cumplirse con esta devolución los antecedentes del caso serán remitidos a las autoridades de control.

4.3. Devolución extra ordinaria (en caso de rescisión unilateral de contrato por parte de la IB)

En caso de que la IB proceda a la rescisión unilateral del contrato, la misma deberá realizar la devolución del 100% de los fondos desembolsados. La devolución deberá realizarse en un plazo de 45 días corridos a partir de la notificación. De no cumplirse con esta devolución, los antecedentes del caso serán remitidos a las autoridades de control, y se tomarán las medidas administrativas que el CONACYT considere pertinentes.

5. Firmas autorizadas de la Institución Beneficiaria



- a. **El Representante Legal:** es el responsable de la ejecución del proyecto, quien deberá suscribir el Contrato con el CONACYT y deberá firmar toda comunicación requerida formalmente, así como los Informes Técnicos, Rendiciones de Cuentas, entre otros. Esta atribución podrá ser delegada según lo estipule el estatuto y/o acto administrativo de la IB. Esta delegación deberá ser formalmente comunicada al CONACYT vía correo electrónico al oficial de su proyecto.
- b. **El Director del proyecto:** es el responsable de la ejecución técnica y gestión del proyecto; deberá estar debidamente autorizado a través de acto administrativo similar de la IB. Es el nexo a través del cual se canalizará la comunicación operativa entre el CONACYT y la IB. El mismo deberá elaborar y firmar los informes de técnicos y de rendiciones. Además, deberá participar necesariamente de todas las reuniones convocadas por el CONACYT. En caso de que éste no pueda asistir por motivos de fuerza mayor, deberá designar a un reemplazante que esté involucrado de manera directa en la gestión del proyecto.
- c. **El Director General de Administración y Finanzas:** es el responsable de la gestión administrativa y financiera; deberá estar debidamente autorizado a través de acto administrativo o similar de la IB. Estará encargado de la administración de los recursos adjudicados al Proyecto de Investigación, de los procedimientos de ejecución de los ingresos y gastos, de los registros contables, financieros, patrimoniales y de tener toda la documentación respaldatoria de las operaciones presupuestarias, financieras y contables, además de elaborar y firmar la rendición de cuentas en función al informe final. En caso de requerimientos de las instancias de control, deberá proveer la documentación original. El mismo deberá asistir a todas las reuniones y capacitaciones a las que fuera convocado por el CONACYT.

Observación: Cuando se produzcan cambios en los integrantes establecidos como responsables de firma, deberá actualizarse los datos en el ROCTI y presentar en el SPI, la actualización del Registro de Firmas.

6. Fase de ejecución

Esta fase comprenderá el desarrollo del proyecto articulando las etapas establecidas en el PGT. Estas etapas deberán estar claramente evidenciadas en los informes que deberán ser completados y presentados por la IB.

El CONACYT se reserva el derecho a analizar aquellos proyectos que presenten escaso o nulo avance en los informes tanto técnicos como de rendición de cuentas, para la aplicación de medidas que considere pertinentes.



6.1 Informe técnico final

El informe técnico final deberá ser entregado por la IB a través del SPI al término del periodo de ejecución establecido en el contrato con una tolerancia de 15 (quince) días corridos contados desde el cierre del periodo de ejecución del proyecto. El formato será de acuerdo a lo establecido en el marco de los Programas AMSUD.

El informe final deberá estar acompañado de los siguientes documentos:

- i. Poster final a ser difundido a través de diferentes redes, cuyo formato se encuentra disponible en el SPI, el cual deberá ceñirse a la “Guía Básica de Visibilidad”, disponible en la página web del CONACYT. Este documento podrá ser difundido mediante los mecanismos que el CONACYT considere pertinentes.
- ii. Resumen explicativo en PDF, de todas las actividades llevadas a cabo en el marco del financiamiento.
- iii. Otros anexos que la IB considere pertinente.

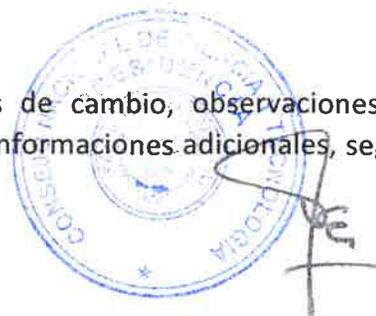
El equipo técnico del CONACYT, podrá realizar pedidos de cambio, observaciones y solicitud de presentación y/o ampliación de sus medios de verificación u otras informaciones adicionales, según se consideren necesarios para la revisión.

El informe final podría ser evaluado por un par investigador evaluador, en caso que el informe final no haya sido aprobado por el par evaluador, se analizarán los motivos y se solicitará a la IB realizar un descargo y/o remisión de mayor información para poner a disposición del evaluador. Si con dicha rectificación el informe sigue sin ser aprobado y las causales son atribuibles a acontecimientos propios de un proyecto de investigación, se procederá a realizar el cierre dejando constancia en el acta sobre el resultado final. En caso que las causales sean atribuibles a falta de cumplimiento de lo estipulado en el proyecto, en tiempo y forma, el CONACYT podrá sancionar al equipo de investigación y/o a la institución beneficiaria con la inhabilitación para la postulación a cualquier instrumento o convocatoria del CONACYT hasta 5 años.

Una vez verificado el informe técnico final, la IB deberá imprimir y adjuntar en el SPI el escaneado de este documento junto los anexos correspondientes (los anexos no deben ser firmados ni sellados). El informe final deberá contar con el sello de la Institución y la firma del Representante Legal, del Director del proyecto.

Posteriormente, se firmará el acta de cierre del proyecto. Este documento contiene un resumen de las rendiciones de cuenta y de la evaluación técnica final, el mismo deberá ser firmado por los responsables del proyecto, mencionados en el punto 5 de la presente Guía y por responsables de área del CONACYT.

El CONACYT podrá solicitar informes intermedios, pedidos de cambio, observaciones y/ o solicitud de ampliación de sus medios de verificación u otras informaciones adicionales, según se



consideren necesarias para la revisión de los informes técnicos y administrativos, estos pedidos se realizarán al Director del proyecto.

6.2 Informes de Rendición de Cuentas

Considerando el Art. N° 3 de la Ley 1535/99, que establece "Las disposiciones de esta ley se aplicarán en forma supletoria a las municipalidades y, en materia de rendición de cuentas, a toda fundación, organismo no gubernamental, persona física o jurídica, mixta o privada que reciba o administre fondos, servicios o bienes públicos o que cuente con la garantía del Tesoro para sus operaciones de crédito", la IB deberá realizar la presentación de las Rendiciones de Cuentas por los fondos recibidos para la ejecución del proyecto.

El informe de rendición de cuentas deberá ser presentado en el Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI) al término de la fecha de ejecución del proyecto y debe tener como base de ejecución, el último presupuesto verificado en el SPI. La rendición de cuentas será presentada en carácter de declaración jurada de acuerdo al formulario (B 01-01 A) de rendición de cuentas en formato preestablecido por el CONACYT y disponibles a través del SPI; una vez verificada, las mismas deberán contar con las firmas, y aclaración de firma del Representante Legal, Director del Proyecto, y Director General de Administración y Finanzas, además del sello institucional, y posteriormente deberán presentarse al CONACYT por medio de mesa de entrada para el cierre del proyecto.

El equipo de Rendición de Cuentas del CONACYT procederá a la verificación de la rendición de cuentas, lo que podría implicar una solicitud de mejora o aclaraciones del informe presentado por la Institución Beneficiaria. Todos los gastos realizados por la IB deberán realizarse dentro del periodo de inicio y finalización establecido en el SPI; los gastos posteriores a la fecha de ejecución no podrán incluirse en la rendición de cuentas.

Los comprobantes antes de ser archivados deberán estar sellados con la denominación "AMSUD – FONDOS CONACYT" y/o "AMSUD – FONDOS CONTRAPARTIDA", según corresponda.

La IB deberá preparar, custodiar y tener a disposición de los órganos de control, las auditorías interna y externa contratadas por el CONACYT, los documentos originales respaldatorios de los formularios de rendiciones de cuentas y de los registros contables de las operaciones derivadas de los ingresos y gastos, con los fondos recibidos del CONACYT y de contrapartida Institucional comprometida (en los casos que corresponda), por un periodo de 10 años.

Para la presentación de las rendiciones de cuentas, la IB cuenta con una tolerancia de 15 días corridos una vez finalizado el plazo de ejecución; pasado el tiempo establecido, se considerará que la IB se encuentra en mora.

Una vez que la IB se encuentre en mora de presentación de rendición de cuentas se notificará por primera ocasión al Representante Legal, Director del proyecto, y al Director General de Administración y Finanzas, a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la matriz de responsabilidades o a través de otros medios que el CONACYT considere pertinentes, y se otorgaran 15 días corridos para la regularización correspondiente; pasado el tiempo establecido, se notificara por medio de nota dirigida al Representante Legal, otorgando 15 días



corridos para la regularización correspondiente; los informes pendientes deberán estar verificados dentro de este plazo otorgado.

El hecho de que la rendición de cuentas, no se encuentre en estado “verificado”, la misma se considerará como “no aprobado” y el monto no verificado deberá ser devuelto al CONACYT; las rectificaciones se podrán realizar dentro del periodo establecido. En caso de incumplimiento de la devolución se tomarán las medidas administrativas que el CONACYT considere pertinentes.

Las Planillas de rendición de cuentas presentadas por la IB tienen carácter de declaración jurada; por tanto, la misma será responsable de la validez de las documentaciones legales respaldatorias y de la veracidad de las informaciones proveídas al CONACYT.

6.2.1 Documentación solicitada en cada informe de rendición de cuentas

- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A “Rendiciones de cuentas-Fondos CONACYT”.
- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A, Planilla de Rendición de Cuentas-Fondos Contrapartida (con o sin movimiento)

Una vez verificadas las rendiciones de cuentas en el SPI, la IB deberá imprimir, y agregar las correspondientes firmas, aclaraciones de firmas, y sello institucional, luego adjuntarlas al sistema como medio de verificación. Los documentos en formato físico deberán ser presentados en la fase de cierre del proyecto.

6.3 Dictamen de Auditoría Interna

A los efectos del cierre del Proyecto, la IB deberá presentar un dictamen de la Auditoría Interna de la institución, elaborado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, resultantes del control de las operaciones declaradas en las planillas de rendición de cuentas presentadas durante la ejecución del proyecto, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicios, en las condiciones, tiempo y calidad contratados.

El dictamen de Auditoría Interna deberá contar con el periodo de rendiciones de cuentas verificada en el Sistema de Postulación de Instrumentos (SPI), y será aceptada por el CONACYT cuando la misma resulte favorable y no cuente con observaciones y/o salvedades pendientes de corrección.

En caso de que el dictamen resulte desfavorable, o sea presentada con observaciones y/o salvedades no corregidas, el CONACYT podrá comunicar a las instancias de control correspondiente (Contraloría General de la República – CGR).

El dictamen de Auditoría Interna de la institución deberá presentar en un plazo de 60 días corridos a partir de la finalización de la fecha de ejecución. De no cumplirse con presentación, los antecedentes del caso serán remitidos a las autoridades de control, y se tomarán las medidas administrativas que el CONACYT considere pertinentes.

7. Incumplimiento de plazos



7.1 Informe técnico final o de rendiciones de cuentas

El informe técnico final, así como las rendiciones de cuentas deben presentarse al término del periodo de ejecución, contados a partir de la fecha de firma del contrato, con una tolerancia de 15 días corridos. Posterior a este tiempo, se considerará que la IB se encuentra en mora y se notificará por primera ocasión vía correo electrónico al Representante Legal, Director General de Administración y Finanzas y al Director Internacional del proyecto, a través de las direcciones de correo electrónico declaradas en la matriz de responsabilidades, otorgando un plazo de 15 días corridos de forma adicional.

Pasado el tiempo establecido, se notificará por medio de nota dirigida al Representante Legal, otorgando 15 días corridos para la regularización correspondiente; los informes pendientes deberán estar verificados dentro de este plazo otorgado.

En el caso de que la IB continúe en mora luego de ser notificada por nota dirigida al Representante Legal, la misma incurrirá en incumplimiento contractual, lo cual será motivo de rescisión unilateral del contrato por parte del CONACYT y estará sujeto a las medidas administrativas conforme a lo establecido en el mismo.

Aclaración: La mora en la entrega del informe final, rendiciones de cuenta y rectificaciones solicitadas vía SPI (posterior a todas las notificaciones), así como la falta de gestión por parte del beneficiario de solicitudes de adendas a contratos vencidos, serán considerados como “incumplimiento contractual” por parte de la IB, lo cual conlleva a la imposibilidad de desembolsos a la IB, postulación y /o adjudicación a cualquier instrumento del CONACYT en tanto la IB no se ponga al día con los compromisos contractuales pendientes.

8. Fase de monitoreo y evaluación

El monitoreo es el seguimiento realizado desde el inicio del proyecto hasta un periodo de 18 meses o los que sean otorgados por el CONACYT. Esta etapa tiene la finalidad de acompañar la ejecución correcta de los proyectos, de manera a garantizar la culminación exitosa de los mismos. De igual manera se realiza el monitoreo posterior a la finalización de la vigencia del proyecto para sistematizar los resultados y productos que se generen una vez que el proyecto se considere cerrado.

El CONACYT podrá verificar la ejecución del proyecto a través del SPI, visitas in situ, reuniones presenciales o virtuales según pertinencia, intercambio de correos y en caso de detectar incumplimiento de los compromisos contractuales, realizará las notificaciones correspondientes a la IB.

Para llevar a cabo esta etapa se tendrá como base el cumplimiento del PGT ajustado y en concordancia con el informe administrativo de los gastos realizados, se verificará el avance del desarrollo técnico, administrativo y financiero, con base en lo reportado en los informes presentados por la IB y los resultados obtenidos de la verificación in situ del proyecto o de cualquier otra forma que el CONACYT considere pertinente.



En el caso de que la IB incumpla en tiempo y forma con las recomendaciones emanadas del equipo técnico del CONACYT en respuesta a lo verificado en la fase de monitoreo y evaluación, será pasible de la aplicación de la cláusula décimo novena del contrato.

Las recomendaciones del equipo técnico de CONACYT podrán darse entorno a:

- a) El cumplimiento del Plan General de Trabajo.
- b) La implementación en tiempo y forma de los ajustes introducidos al Plan General de Trabajo.
- c) Las modificaciones de la propuesta, del plantel de investigadores y del equipo de Responsables.
- d) Otros identificados y notificados a la IB.

El equipo técnico del CONACYT cumplirá la tarea de seguimiento de los informes, apoyados por especialistas contratados, cuando fuere necesario.

8.1 Revisión del informe técnico final

- i. Revisión y validación: El CONACYT, una vez recibido el informe técnico final, realizará la verificación del mismo y corroborará la correspondencia del avance del proyecto según PGT, en concordancia con los informes administrativos-financieros de los gastos realizados. Se coordinará el trabajo con el Director del proyecto de manera a solicitar aclaraciones y poder realizar visitas in situ en la medida que el CONACYT lo considere pertinente. Cada informe técnico debe tener como base de ejecución, el último PGT verificado en el SPI.
- ii. El equipo técnico de CONACYT deberá emitir un informe interno, el cual podría implicar una solicitud de mejora del informe de avance técnico presentado por la IB.
- iii. Cuando el análisis del contenido de los informes o la verificación de resultados lo requieran, el equipo técnico podrá solicitar a especialistas externos un “Dictamen técnico de evaluación” sobre el informe técnico final en términos de desempeño del proyecto.

Del mismo modo, el CONACYT podrá realizar el monitoreo in situ, el cual consistirá en visitas por parte del equipo técnico multidisciplinario del CONACYT. Para ello se establecerá una muestra con la fundamentación correspondiente (la argumentación puede estar basada en aspectos positivos o negativos a mejorar de la ejecución de un proyecto).

Estas visitas podrán efectuarse con la participación del especialista externo asignado al programa, con el propósito de verificar la información suministrada en los informes técnicos y financieros presentados, de manera a dar continuidad al monitoreo y evaluación técnica.

Dichas visitas, en caso de ser realizadas, serán comunicadas a la IB y tendrán como principal tarea la revisión del avance de la ejecución del Proyecto y medios de verificación. Será necesario que durante la visita in situ fijada por el CONACYT, se cuente con la presencia del Director del proyecto,



Director General de Administración y Finanzas, Investigador Principal y otros integrantes del equipo de investigación que a criterio de la IB sean necesarios para una visión completa de la situación del proyecto.

9. Difusión y visibilidad de los proyectos de I+D

La Dirección de Comunicación y Divulgación del CONACYT (DCD) estableció procedimientos necesarios para coordinar de manera eficiente los procesos de difusión y visibilidad de las actividades realizadas por las instituciones beneficiarias, en el marco del Programa PROCIENCIA.

En ese contexto, se solicita que los proyectos adjudicados realicen las siguientes acciones:

- Contar con una página web, o en su defecto con redes sociales (Facebook y twitter) donde serán publicados periódicamente los avances del proyecto.
- Realizar actividades de difusión durante la ejecución del proyecto.
- Designar a un representante del proyecto para dar entrevistas y proporcionar información relevante a los medios de comunicación, o para elaborar materiales del CONACYT.
- Realizar reportes periódicos a la Dirección de Comunicación y Divulgación-DCD del CONACYT, sobre los avances del proyecto y obligatoriamente de los resultados finales cuando la investigación se encuentre en la etapa de cierre.
- Realizar registro fotográfico y audiovisual de todas las etapas de proyecto, especialmente del trabajo de campo y proporcionar el material a la Dirección de Comunicación y Divulgación del CONACYT.
- Contar con banners o resúmenes del proyecto en formato póster (impreso y digital) adecuado según la Guía de Visibilidad.
- Realizar materiales de difusión como trípticos, dípticos, afiches, libros, invitaciones, para los eventos de presentación de resultados.
- Contar con una ficha de contacto del equipo de trabajo, con sus respectivos datos (número de teléfono y correo).
- Utilizar obligatoriamente la Guía de Visibilidad: <https://www.conacyt.gov.py/guia-de-visibilidad-conacyt>, donde se especifica la forma correcta de aplicar los logos en todos los materiales generados.

Observaciones:

- El canal de contacto directo con el equipo de comunicación será a través de los correos: comunicacion@conacyt.gov.py y de los teléfonos: +(595-21) 506 223 / 506 331 / 506 369.
- Para contar con el apoyo de la DCD, los beneficiarios deberán comunicar la realización de la actividad, con al menos una semana de anticipación.
- En caso de que la solicitud de apoyo sea para pos difusión en los medios del CONACYT, pueden enviar los datos con al menos 3 fotografías al correo de contacto.



10. Fase de cierre

La fase de cierre inicia una vez finalizado el plazo de ejecución del proyecto y se extiende hasta 60 días posteriores (ver disposiciones finales de acuerdo a la convocatoria). Las actividades del proyecto deben estar finalizadas en el periodo de ejecución del mismo.

Durante la fase de cierre, se realizará la verificación del Informe Final, de la Rendición de Cuentas y del Dictamen de la Auditoría Interna. En esta fase la IB deberá presentar los siguientes documentos originales en formato físico, correspondiente a las versiones presentadas en el SPI:

- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A “Rendiciones de cuentas-Fondos CONACYT”.
- 1 (un) original de la Planilla B-01-01-A, Planilla de Rendición de Cuentas-Fondos Contrapartida (en los casos que corresponda).

Una vez verificado el informe final, la Rendición de Cuentas por la totalidad de los fondos ejecutados y el Dictamen favorable de la Auditoría interna, la IB junto con el CONACYT deberán suscribir el acta de cierre del proyecto.

Si la IB no da cumplimiento a la presentación de los recaudos establecidos para el cierre del Proyecto, se comunicará a las instancias de control correspondiente. Además, la institución beneficiaria estará sujeta a inhabilitación para adjudicación de nuevos proyectos hasta tanto dure el incumplimiento.

A los efectos del cierre, el Proyecto deberá registrar saldo a rendir 0 (cero) en la última Rendición de Cuentas presentada. Si por alguna razón la diferencia fuese de G. 1 (positiva o negativa), dicho ajuste se podrá realizar vía SPI. Si se registrase una diferencia superior adicho margen, el monto correspondiente deberá ser devuelto al CONACYT.

El plazo de fase de cierre, estipulado de 60 (sesenta) días podrá ser modificado por medio de actos administrativos u otro en caso que el CONACYT considere necesario.

11. Otras consideraciones

11.1 Comunicación

Las comunicaciones del equipo técnico del CONACYT con los referentes de la IB (Representante Legal, Director del proyecto, Investigador Principal, Director General de Administración y Finanzas) podrán ser canalizadas a través de las direcciones de correo electrónico establecidas en la matriz de responsabilidades, excepto en los casos en los que el CONACYT considere pertinente utilizar otros medios.



11.2 Aspectos relacionados al contrato y la ejecución

Cualquier excepción planteada acerca de los procedimientos de la presente guía, deberá ser solicitada por la máxima autoridad o representante legal de la IB, dirigida a la Presidencia del CONACYT. No se podrá realizar cambio o modificación alguna al proyecto adjudicado, sin previa autorización del CONACYT.

12. Modificación del contrato

Para realizar cualquier modificación al contrato, la solicitud deberá ser planteada al CONACYT hasta 15 (quince) días corridos antes de la finalización del periodo de ejecución. De considerarse necesario, el CONACYT podrá programar una visita técnica para verificar el estado del proyecto y analizar el pedido de modificación. Se debe tener en cuenta que la simple solicitud de modificación de contrato no es suficiente para que ella se dé. La solicitud deberá ser analizada por el CONACYT y en caso de considerarse viable se autorizará la misma. Las modificaciones al contrato podrían darse en los siguientes casos:

12.1 Ampliación de los plazos contractuales

Si la IB por alguna razón fortuita o de fuerza mayor, que escape al control de la misma y afecte en forma significativa el desarrollo del cronograma necesita ampliar los plazos contractuales, la misma deberá notificar la situación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al origen de los hechos y solicitar por escrito la ampliación de plazos justificando debidamente al ante el CONACYT.

12.1.1 Ampliación de plazo de ejecución

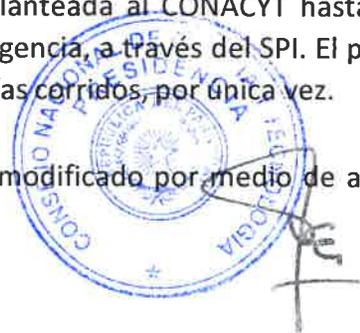
La solicitud de extensión del plazo de ejecución deberá ser planteada al CONACYT hasta 15 (quince) días corridos antes de la finalización del periodo de ejecución. La solicitud de esta prórroga es responsabilidad de la institución beneficiaria, quien debe remitir la nota formal justificando la necesidad de extensión del plazo, así como el cronograma de actividades ajustado al pedido realizado.

12.1.2 Ampliación del plazo de vigencia

La ampliación del plazo de vigencia podrá ser solicitada por la IB en los casos en que el informe final ya se encuentre aprobado y existan rendiciones administrativas pendientes de cierre. Se aclara que en el periodo de vigencia no se aceptaran reprogramaciones correspondientes a gastos, así como facturas de nuevos gastos misionales ni administrativos.

La solicitud de extensión del plazo de vigencia deberá ser planteada al CONACYT hasta 15 (quince) días corridos antes de la finalización del periodo de vigencia, a través del SPI. El plazo máximo de solicitud de ampliación será de hasta 60 (sesenta) días corridos, por única vez.

Se reitera el plazo estipulado de 60 (sesenta) días podrá ser modificado por medio de actos



administrativos u otro en caso que el CONACYT considere necesario.

12.1.3 Adendas de oficio

El CONACYT, en los casos que considere pertinente podrá ampliar unilateralmente el plazo de ejecución y/o de vigencia de un proyecto, así como también podrá ampliar o reducir la cantidad de meses de prórroga solicitados por la institución beneficiaria.

12.2 Rescisión de contrato

12.2.1 Rescisión del contrato por parte de la Institución Beneficiaria

La IB podrá solicitar la rescisión del contrato ante motivos de fuerza mayor, previamente justificados ante el CONACYT.

Si la IB solicita rescindir el contrato una vez recibido un desembolso, deberá devolver el 100% de lo desembolsado hasta la fecha, independientemente a que haya incurrido en gastos.

El CONACYT se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para cada situación.

12.2.2 Rescisión de contrato por parte del CONACYT

El CONACYT podrá rescindir contrato cuando no se cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en esta guía y hayan fenecido los plazos otorgados para la regularización de los mismos.

Los fondos desembolsados a la IB deberán ser devueltos al CONACYT según lo establecido en el contrato, en un plazo no mayor de 30 días. En caso que la devolución no sea realizada, el CONACYT podrá informar a los organismos de control.

El CONACYT se reserva el derecho de adoptar las medidas que considere oportunas para cada situación.

13. Reprogramaciones

13.1 Reprogramación de PGT

Cualquier modificación en la distribución de las actividades aprobadas, por Ej.: modificación de fecha de inicio y fin o ambas de la actividad, incorporaciones de nuevas actividades, entre otras, deberá estar debidamente justificada de manera a que no afecte el cumplimiento del objetivo del proyecto.

Cualquier pedido de modificación del PGT deberá ser realizado en el módulo de



Reprogramación de Presupuesto habilitado en el SPI, el cual será analizado técnica-administrativamente.

13.2 Reprogramación de Presupuesto

Implica modificación del costo de los recursos asignados inicialmente para el financiamiento de las actividades, mediante la transferencia interna de créditos presupuestarios, sin alterar el monto total del presupuesto y el alcance del proyecto definido en el PGT.

Cualquier pedido de modificación del PRESUPUESTO deberá ser realizado en el módulo de Reprogramación de Presupuesto habilitado en el SPI, el cual será analizado técnica-administrativamente. Las modificaciones realizadas al presupuesto deberán ser comunicadas al Ministerio de Hacienda conforme a los procedimientos establecidos para el efecto en las normativas presupuestarias vigentes. Se aclara que cuando una actividad del PGT se encuentre ejecutada al 100%, no se aceptarán reprogramaciones que destinen fondos a las líneas presupuestarias de esa actividad, ya que la misma ha sido concluida.

13.3 Tipos de reprogramación

Verificación Ex -post en el siguiente caso:

- Variación del monto asignado a una adquisición correspondiente a una actividad, siempre y cuando no varíen los montos totales del Proyecto (CONACYT y Contrapartida, en caso de existir esta), no impacten negativamente en los resultados esperados y se ajusten a los procedimientos establecidos por el Ministerio de Hacienda.
- Variación de fechas de inicio y fin de actividades previamente acordadas, que no impacten en el periodo de ejecución del proyecto establecido en el contrato.

Verificación Ex -ante en el siguiente caso:

- Creación de nuevos objetos de gastos.
- Eliminación de objetos de gastos aprobados, para aumento de otros.
- Creación de nuevas actividades dentro del PGT.

Observación:

(Ex –post): no requerirá una revisión previa y será revisado posteriormente con la presentación de rendición de cuentas.

(Ex –ante): requerirá una revisión previa antes de la ejecución del gasto. Los casos no establecidos serán analizados caso por caso.

13.4 Criterios a consideración al realizar una reprogramación

Una vez presentado el informe final y si existen saldos no ejecutados no podrán ser



realizadas reprogramaciones. En tal caso, los saldos no ejecutados deberán ser devueltos al CONACYT a los efectos del cierre del proyecto.

13.5 Formas de presentación

Los documentos resultantes de la reprogramación realizada, sea la misma Ex-ante o Ex-post, deben ser presentados de manera semestral a través del SPI, conjuntamente con las rendiciones de cuentas. Los mismos deberán estar debidamente rubricados por las personas autorizadas para el efecto y remitidos al CONACYT, según el siguiente detalle:

- Presupuesto General y Presupuesto Detallado, emitidos por el SPI.
- B-01-01-C “Programación de Gastos”- Fondos CONACYT.
- B-01-01-C “Programación de Gastos” – Fondos Contrapartida.
- Plan de Adquisiciones actualizado.
- Plan General de Trabajo (PGT)actualizado.

14. Rubros Financiables

Se podrán financiar con los fondos del Programa únicamente los rubros detallados en la siguiente tabla de gastos, programados conforme el Clasificador Presupuestario de Gastos de la Nación.

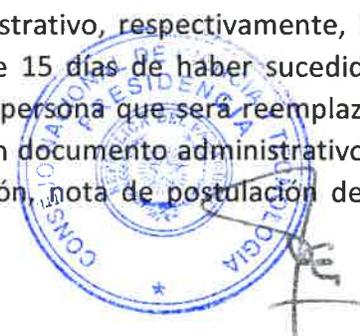
Concepto	Nivel/sub nivel del objeto de gasto
Pasajes para integrantes del equipo de investigación de Paraguay.	200
Viáticos y movilidad para integrantes del equipo de investigación de Paraguay.	200

Los gastos serán elegibles a partir de la fecha de firma del contrato y deberán ser identificados en el PGT y Presupuesto.

El cuadro de identificación del objeto de gasto precedente es de carácter enunciativo, lo cual podría sufrir variaciones de acuerdo a las necesidades del proyecto; en caso de dudas con respecto a la imputación de gastos se deberán realizar consultas al equipo técnico administrativo del CONACYT.

15. Cambio de Director del proyecto, Director General de Administración y Finanzas o de otro miembro del equipo de investigación.

En caso que por fuerza mayor, el cambio sea del Director del proyecto o Director General de Administración y Finanzas, al ser un rol de gestión y administrativo, respectivamente, la IB deberá presentar a través del SPI en un plazo no mayor de 15 días de haber sucedido el hecho, una nueva postulación con igual o mejor perfil de la persona que será reemplazada, adjuntando una nota de renuncia, aceptación de salida y/o un documento administrativo que mencioné que la persona ya no forma parte de la institución, nota de postulación de una



nueva candidatura firmada por el Representante Legal y CV de la persona propuesta. El CONACYT, comunicará a través del SPI la aceptación o rechazo de dicha postulación.

El Director del proyecto, u otro miembro del equipo investigativo, que el CONACYT acepte como sustituto asumirá las obligaciones y atribuciones, a través de los mismos mecanismos contractuales que su antecesor dentro de la IB, a partir del momento de su incorporación y hasta la obtención de los resultados de la investigación. Cuando el sustituto propuesto no tenga el aval del CONACYT, se implementarán los mecanismos de intervención que sean viables, se podrá suspender la ejecución del proyecto, y/o se congelarán los fondos respectivos hasta por un período máximo de tres meses. Si transcurrido este tiempo no se hallare el candidato idóneo, el proyecto podrá ser cancelado, el contrato rescindido y los fondos disponibles en ese momento, se revertirán al CONACYT para su re-asignación.

En caso de que la persona designada como investigador principal (si corresponde) se separe del proyecto antes de concluir el trámite previsto para el efecto, se revertirán al CONACYT los fondos respectivos, sin perjuicio de la sanción que pudiera aplicar el CONACYT al investigador que así hubiere actuado, conforme lo estipulado en los contratos con el CONACYT. Si la IB contara con investigadores idóneos que puedan dar continuidad al proyecto, el CONACYT previo estudio y aprobación de sus credenciales, podrá continuar el financiamiento.

Cuando el personal de investigación de la IB vinculado al Proyecto se ausente del país por un período superior a 30 días e inferior a 90 días, deberá informar al CONACYT el tiempo que durará su permanencia fuera del país, con 15 días de antelación. Ausencias del país superiores a 90 días deberán ser justificadas al CONACYT. El incumplimiento del preaviso indicado será considerado una falta grave, lo cual se registrará y comunicará a los órganos de control aplicables.

En caso de fallecimiento o invalidez de algún personal de investigación de la IB, antes de la siguiente rendición de cuentas relacionada a la aplicación de los fondos, lo depositado en la cuenta corriente del proyecto se revertirá al CONACYT. Si la Institución contase con investigadores que puedan dar continuidad al proyecto, ésta podrá realizar cualquier cambio en forma independiente, siempre y cuando cuente con la aprobación del CONACYT.

En caso de que exista cambio de Director General de Administración y Finanzas, la IB deberá comunicar a través del SPI en la brevedad posible al CONACYT dicho cambio, presentando todas las documentaciones requeridas.

Cada vez que se realice un cambio de alguno/os de los miembros del equipo, la IB deberá presentar un registro de firmas actualizado en el SPI, el cual deberá adjuntar en formato PDF en el campo asignado para el efecto en la tarea correspondiente.

16. Fraude y corrupción

La IB debe velar por los más altos niveles éticos y denunciar ante las autoridades



correspondientes todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de adjudicación o la ejecución proyecto.

Así mismo, el CONACYT se reserva el derecho de informar a los organismos de control respectivos cualquier irregularidad suscitada durante el desarrollo del proyecto de investigación objeto del presente contrato. Por su parte el Consejo del CONACYT estudiará el caso, pudiendo conformar un Comité Ad Hoc que evaluará la situación, en base a esto se establecerán las medidas que el CONACYT considere pertinentes.

En caso de una sentencia definitiva que declare culpable a la IB, el Consejo del CONACYT establecerá las medidas a tomar.

17. Disposiciones finales

El CONACYT es un ente financiador de proyectos de investigación, por lo cual la responsabilidad individual e institucional sobre la ejecución de los proyectos recae sobre la institución beneficiaria del/os mismo/s.

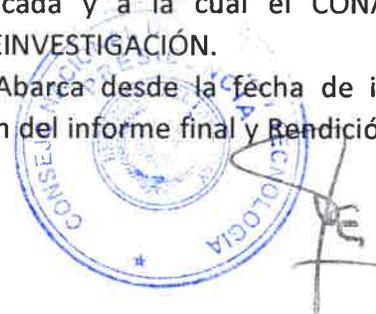
Por lo tanto, ante situaciones de controversias sobre temas de propiedad intelectual, pagos a investigadores, pagos a proveedores, condiciones contractuales, firma de documentos en general o demás inconvenientes que surjan en la ejecución de los proyectos son de exclusiva responsabilidad de la institución beneficiaria. El CONACYT no tomara parte en conflictos de ninguna índole, debiendo el/los afectado/s recurrir a los organismos pertinentes.

Se aclara también que las conclusiones de los resultados parciales o finales, así como las opiniones emitidas por el equipo de investigación son de exclusiva responsabilidad de los autores y las instituciones beneficiarias.

Ante situaciones no previstas en la presente Guía de Ejecución que requieran un estudio especial pormenorizado, serán elevadas para su tratamiento ante el Consejo del CONACYT quien tendrá la facultad de resolver sobre la cuestión.

18. Glosario

- Ejecución: etapa donde se materializan los aspectos descritos en el Proyecto de Investigación aprobado a la IB, pero soportado en la estructura organizacional para la implementación del proyecto en la financiación del mismo.
- Ejecutor: es el CONACYT.
- Equipo técnico multidisciplinario: conjunto de personas designadas por el CONACYT para realizar el seguimiento y monitoreo de los proyectos.
- IB: es la institución cuya propuesta ha sido adjudicada y a la cual el CONACYT desembolsará fondos para la ejecución del PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.
- Periodo de Ejecución del proyecto de investigación: Abarca desde la fecha de inicio estipulado en el contrato hasta la entrega y presentación del informe final y Rendición de



Cuentas del 100% de lo desembolsado. Las fechas mencionadas se encuentran expresadas en el contrato correspondiente.

- Plan General de Trabajo (PGT): es una herramienta que permitirá la planificación, la ejecución, el monitoreo y la evaluación del Proyecto de Investigación, por lo que es fundamental realizar los ajustes necesarios antes de iniciar la fase de ejecución del Proyecto.
- Presupuesto: documento en el cual se encuentran los costos de los recursos para llevar a cabo las actividades, cuyo formato deberá ajustarse a la Guía de Ejecución y a las Normativas Legales vigentes.
- Proyecto de Investigación: es un procedimiento que, siguiendo el método científico, pretende recabar todo tipo de información y formular hipótesis acerca de cierto fenómeno social o científico, empleando las diferentes formas de investigación.
- Rendición de Cuentas: es el conjunto de documentos presentados por la IB al CONACYT que respaldan todos los gastos realizados en el marco del presente Contrato, conforme a los requerimientos establecidos en Guía de Ejecución de Proyectos y normativas legales vigentes establecidos para el efecto.
- Sistema de Postulación a Instrumentos (SPI): sistema informático mediante el cual el CONACYT realiza el seguimiento, monitoreo y evaluación de los proyectos.

